

Comedores Económicos del Estado Dominicano

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. CCC/13/2020
Ref. CEED-CCC-CP-2020-0005

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. CEED-CCC-CP-2020-0005 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA COCINA MÓVIL.

Siendo las 11:00 Am del día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron en el salón de reuniones, ubicado en el tercer nivel de la sede central de Comedores Económicos, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Ing. Ariel Moreta** en representación del **Dr. Edgar Augusto Félix Méndez**, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de los Comedores Económicos Del Estado Dominicano, la **Licda. Ruth Estrella**, Sub-Directora Administrativa y Financiera, el **Lic. Raúl Lockward**, Asesor Legal, el **Lic. Rodolfo Castillo**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el **Lic. Francisco Vargas**, Encargado de la División de Planificación y Desarrollo.

El **Sr. Ariel Moreta**, en su condición de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

AGENDA:

ÚNICO: Aprobar si procede la recomendación de adjudicación del proceso de referencia No. CEED-CCC-CP-2020-0005.

VISTA: Constitución política de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año Dos Mil Quince (2015). Gaceta oficial No. 10805 del 10 de julio del 2015.

VISTA: Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año Dos Mil Seis (2006) y su modificación mediante la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (06) de septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El requerimiento de compra de una cocina móvil, solicitado por el Subdirector de Producción de Alimentos de los Comedores Económicos, de fecha veintiuno (21) de octubre, 2020.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria No. EG1606222140535LGBYZ de fecha 25 de noviembre, 2020.

VISTO: El pliego de condiciones que normará el presente proceso de comparación de precios.

RESULTA: Que en fecha 26 de noviembre del 2020, Comedores Económicos del Estado Dominicano, realizó un llamado público a través de la plataforma del portal transaccional (comunidad.comprasdominicanas.gob.do), a todos los interesados en participar en el proceso de Comparación de Precios No. CEED-CCC-CP-2020-0005, para la adquisición de una Cocina Móvil.

RESULTA: Que Comedores Económicos contó con la participación de dos (02) propuestas, correspondientes a:

OFERENTE	RNC	RPE
SCH- Servicios de Clínicas y Hospitales	101-726822	3195
PM Trinidad Suplidores de Alimentos SRL	131-33301-1	86143

RESULTA: Que en fecha martes ocho (08) del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de Comedores Económicos, procede en acto público en presencia de la Dra. Petra Rivas, a dar apertura a las propuestas técnicas presentada por los oferentes participantes.

RESULTA: Que una vez abiertas las propuestas técnicas, los peritos designados evaluaron las ofertas, determinando que ambas propuestas se ajustan sustancialmente a las características técnica exigidas en el pliego de condiciones, quedando ambas habilitadas para la apertura de oferta económica "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que habilitadas ambas compañías, se procede a la apertura de las ofertas económicas, del proceso de referencia, en presencia de notario público; dichas propuestas presentadas fueron:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
SHC- Servicios de Clínicas y Hospitales	RD\$4,345,999.00
PM Trinidad Suplidores de Alimentos SRL	RD\$4,318,000.00

RESULTA: Que los peritos designados emitieron un informe, en el que recomiendan la adjudicación a la empresa PM trinidad Suplidores de Alimentos SRL, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y por presentar una oferta técnica y económica que cumple sustancialmente con lo requerido por la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I, del reglamento de aplicación de la ley de compras, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: “*«Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones, el Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas»*». (Subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 contenido en el Decreto No. 543-12, establece que: «... *En el día señalado para el efecto, los peritos procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido con las condiciones definidas en los Pliegos de Condiciones. El resultado de dicha calificación deberá constar en un acta de calificación en la que los participantes se individualizarán a través de códigos que impidan conocer su identidad. Dicha acta de calificación será puesta en conocimiento del Comité de Compras y Contrataciones, el cual de estar de acuerdo con la misma...»*».

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, establece que: *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio*, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que es un deber de la dirección de CEED, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, se realicen para los parámetros establecidos y ceñida a la normativa contenida en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12.

Por todo lo precedentemente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones de CEED, por unanimidad de votos, adopta la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el informe definitivo, elaborado por los peritos, referente a las propuestas técnicas y económicas de las ofertas presentadas por las compañías **SCH- Servicios de Clínicas y Hospitales y PM Trinidad Suplidores de Alimentos SRL**, referente al proceso de referencia No. CEED-CCC-CP-2020-0005, para la adquisición de una cocina móvil.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **PM Trinidad Suplidores de Alimentos SRL**, por un monto de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,318,000.00)** itbis

incluidos, del proceso No. CEED-CCC-CP-2020-0005 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA COCINA MÓVIL.

TERCERO: ORDENA como al efecto **ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones, a notificar los resultados definitivos del proceso de selección de comparación de precios No. CEED-CCC-CP-2020-0005, realizado por esta institución COMEDORES ECONÓMICOS.

CUARTO: ORDENA como al efecto **ORDENA** a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional, y en el portal institucional www.comedoreseconomicos.gob.do, en virtud al artículo 61 del Decreto 543-12.

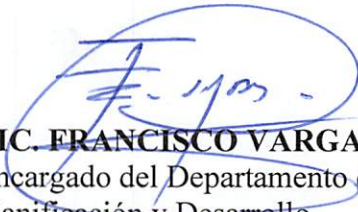
Finalmente, sin nada más que tratar se procede a dar clausura a la reunión.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


ING. ARIEL MORETA
En representación del Presidente del Comité
DR. EDGAR AUGUSTO FELIZ MÉNDEZ

LICDA. RUTH ESTRELLA
Subdirectora Administrativa- Financiera
Miembro


LIC. RAÚL LOCKWARD
Asesor Jurídico
Miembro


LIC. FRANCISCO VARGAS
Encargado del Departamento de
Planificación y Desarrollo
Miembro


LIC. RODOLFO CASTILLO
Enc. de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro